



**La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación Pública convocan al:
PROCESO DE ADMISIÓN para el CICLO ESCOLAR 2020 - 2021
de EDUCACIÓN SECUNDARIA, en el
CENTRO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA “IGNACIO MARIANO DE LAS CASAS”**

El Centro de Educación Artística (Cedart) “Ignacio Mariano de las Casas”, es una dependencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), que imparte la educación secundaria de acuerdo con el plan de estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el que se incorporan asignaturas vinculadas con cuatro áreas artísticas: artes plásticas, danza, música y teatro. El objetivo de estos estudios es brindar a las y los estudiantes una formación integral que favorezca el desarrollo de las competencias que la SEP ha establecido para este nivel educativo, además de proporcionar herramientas que desarrollen y destaquen las habilidades artísticas.

1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro el 14 de febrero de 2020, a partir de las 9 h (horario de la Ciudad de México), en la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx>, hasta agotar el número de registros disponibles en el día.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar para el registro con la siguiente información de la o el aspirante: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela de procedencia. La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura.
- 1.3 Imprimir el “Comprobante de registro” que indica la cita: fecha, hora y lugar para entrega de la documentación establecida en el numeral 2. Requisitos. De no asistir en la fecha y hora indicada y/o incumplir con alguno de los requisitos, se pierde el derecho de continuar en el proceso.
- 1.4 Entregar en la escuela el día de la cita el “Comprobante de registro”.
- 1.5 De confirmarse el cumplimiento de los requisitos, se intercambiará el número de registro por un número de folio consignado en el formato “Solicitud para examen de admisión”, que otorga el derecho para presentar el proceso de evaluación.

El sistema sólo permite un registro electrónico para una de las escuelas del INBAL que imparten educación secundaria. El número de registro y el número de folio son de carácter personal e intransferible. El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela. No se asignará número de folio a ninguna solicitud extemporánea, ni con documentación incompleta. Registros y cupo limitados.

2. Requisitos

- 2.1 Edad de ingreso: máximo 14 años al 31 de diciembre de 2020.

Mostrar los documentos originales para cotejo y entregar copia legible en tamaño carta.

- 2.2 Acta de nacimiento emitida en el Formato único o copia certificada con un máximo de dos años a partir de su emisión. De corresponder a un idioma distinto al español, presentar documento de la traducción certificado por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.

- 2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.
- 2.4 Certificado total de educación primaria y “Reporte de evaluación” SEP del 6.º grado con promedio mínimo de 8 (ocho). Para estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional, cursados en sistemas educativos del extranjero, mostrar dictamen de revalidación total de primaria, emitido por la Secretaría de Educación Pública.
- Para aspirantes que cursan el 6.º grado en el ciclo escolar 2019-2020, entregar constancia oficial que indique estatus activo y “Reporte de evaluación” SEP o boletas con calificaciones del primer trimestre, con promedio mínimo de 8 (ocho).
 - Para aspirantes que cursan la educación primaria en delegaciones o institutos estatales del INEA (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos), entregar constancia oficial vigente (año 2020) con evaluaciones equiparables al 6.º grado y promedio mínimo de 8 (ocho).
 - Para aspirantes con estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional y que no cuenten con la Resolución de revalidación de primaria, presentar el documento de estudios o el comprobante de trámite expedido por el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.
- Nota: La constancia, “Reporte de evaluación” SEP o boletas, se deben presentar en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionario autorizado de la institución con emisión en 2020. No se aceptarán documentos diferentes a los antes citados.
- 2.5 Tres fotografías de frente, a color, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y emitidas en estudio fotográfico.
- 2.6 Documento oficial de estancia legal en el país, sólo para aspirantes extranjeros.
- 2.7 Certificado médico. El formato se proporcionará en la plática informativa, a las y los aspirantes que accedan a la segunda etapa de evaluación.

3. Proceso de evaluación

Consta de dos etapas que en conjunto permiten evidenciar las competencias académicas, las habilidades artísticas y las actitudes frente al arte.

Primera etapa: examen de conocimientos generales. Acceden a la segunda etapa las y los aspirantes que obtengan los promedios más altos en esta evaluación.

Segunda etapa: evaluación de aptitudes y habilidades artísticas. Etapa definitiva.

Previo a la aplicación de dicha evaluación, se llevará a cabo una plática informativa dirigida a la madre, padre, tutora o tutor de las y los aspirantes.

Además, se aplicará una valoración psicométrica, cuyo resultado tiene un propósito de diagnóstico y no influye en el proceso de selección, sin embargo, es de carácter obligatorio.

El resultado de las evaluaciones es inapelable, en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición. Las evaluaciones y valoraciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos para tal efecto, sin posibilidad de reprogramación. Bajo ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o reposición.

4. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes aceptados para ingresar al ciclo escolar 2020-2021, serán publicados el **1 de agosto 2020** en la dirección electrónica www.bellasartes.gob.mx

El resultado del proceso de evaluación es inapelable.

5. Admisión e inscripción

- 5.1 Las y los aspirantes a ingresar, participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 5.2 Las y los aspirantes aceptados, corresponden a aquellos que presentaron la totalidad de las evaluaciones en todas sus etapas y que obtuvieron los puntajes más altos.
- 5.3 Las y los aspirantes al Cedart se admiten de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de evaluaciones que sustentan y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las etapas de evaluación.
- 5.4 El número de estudiantes alumnas/os de nuevo ingreso se determina con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 5.5 Las y los aspirantes admitidos que realicen el procedimiento de inscripción en las fechas establecidas por el Instituto, adquieren la calidad de alumna/o con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 5.6 Renuncian a su condición de alumna/o las y los aspirantes que, habiendo sido admitidas/os, no se inscriban en las fechas determinadas y/o no cubran la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello.
- 5.7 Las y los aspirantes admitidos deben presentar al momento de la inscripción, el documento establecido en el numeral 2.4 de esta convocatoria, de lo contrario no procede la inscripción.
- 5.8 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Correo electrónico para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:
serv.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:
quejasydenuncias@inba.gob.mx

22 de enero 2020

Centro de Educación Artística "Ignacio Mariano de las Casas"

Circuito Plan Vida núm. 116, col. Centro Sur,
C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro
Tel. 442 153 1970, correo electrónico: cimc@inba.gob.mx

